RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FR-GEC-010	
	Fecha aprobación: 00/00/2022	Versión: 01

CONTRATO DE SERVICIOS N°.191 DE JULIO DE 2022.

OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CARRO TANQUE PARA LA POBLACION DE LAS VEREDAS MANUEL SUR, MANUEL NORTE Y CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE,** CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula segunda el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE y ($25.389.000,00) M/CTE,** incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2022000776 22/06/2022 $ 25.400.904
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	2022000835 $ 25.389.000 18/07/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	26 DE JULIO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	OCTUBRE 14 DE 2022
SUPERVISOR (ES):	DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

GLORIA RICARDO DONCEL, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.562.468, en calidad de ALCALDESA, nombrada mediante acta de posesión No. 04 del 27 de diciembre del 2019, obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059-1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.20.876.361, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO N°. 191 de 2022**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) cancelara el valor del presente contrato, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con la normas legales vigentes, mediante un único pago, dentro de los Noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta sin objeciones, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del Contrato; y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día (18) de julio de 2022, el Registro Presupuestal No. 2022000835 fue expedido el día (18) de julio de 2022 y la garantía única Nº25-44-101170090 y 25-40-101045261, fue aprobada en fecha (26) de julio de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	**Nº. de pago**	**Valor pagado ($)**	**Nº de comprobante de egreso**	**Observaciones**

Nota: Según la cláusula tercera "El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) cancelara el valor del presente contrato, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con la norma legal vigente, mediante un único pago…"

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$	$ **25.389.000,00**
Valor adicionado (si aplica)	$	$
Valor ejecutado y pagado al contratista	$	$ **25.389.000,00**
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	**$**	**$**
Valor por pagar al contratista	$ **25.389.000,00**	
SUMAS IGUALES	$ **25.389.000,00**	$ **25.389.000,00**

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101170090 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	$ 2.538.900,00	18/07/2022	18/01/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.269.450,00	18/07/2022	18/09/2025
	Calidad del servicio	$ 5.077.800,00	18/07/2022	18/01/2023
25-40-101045261 Anexo 0	Predios labores y operaciones	$ 200.000.000	18/07/2022	18/09/2022

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101170090 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	$ 2.538.900,00	17/08/2022	17/02/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.269.450,00	17/08/2022	18/10/2025
	Calidad del servicio	$ 5.077.800,00	17/08/2022	17/02/2023
25-40-101045261 Anexo 2	Predios labores y operaciones	$ 200.000.000	17/08/2022	18/10/2022

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

 a) Informe final de supervisión.
 b) Recibidos a satisfacción.
 c) (Otros documentos de relevancia para la liquidación del contrato).

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA **ACTA DE LIQUIDACIÓN** FR-GEC-010	
	Fecha aprobación: 00/00/2022	**Versión: 01**

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°.191 de 2022 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE**

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de liberar a favor del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca el saldo no ejecutado del Contrato N°.191 correspondiente a la suma de **CERO PESOS** ($ 0) M/CTE.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N°.**191** de 2022. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia (en caso de que aplique).

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, a los 29 días del mes de NOV. del 2022

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE
C.C. N°.20.876.361 de Ricaurte
CONTRATISTA

DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ
C.C. N°.51.716.727 de Bogotá
SUPERVISOR

Proyectó: Ingrid Vanessa Rico Suarez – Profesional de apoyo

Revisó: Ángel Mauricio Cortes Martínez – Profesional Universitario
Yuly Alejandra Patiño Sánchez – Secretaria de Contratación